

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/013/2023

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

QUEJOSA: MA DEL PILAR VADILLO RUIZ

DENUNCIADO: ERIKA LORENA LÜHRS CORTES,
CANIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE
PRESENTACION PROPORCIONAL, PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIEN RESULTE
RESPONSABLE.

**ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha ocho de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó la remisión en original del expediente principal y de los cuadernos auxiliar y de primer contacto, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; anexando a la presente copia simple del proveído antes señalado.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **quince horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. ADRIÁN RABADÁN ALVAR.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/013/2024.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a ocho de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha a ocho de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 20 y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las quince horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**


LIC. ADRIÁN RABADÁN ALVAR.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL